

**CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
PRESENTE.**

LICENCIADO JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 61 y 80 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 17 y 38 fracción I de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y conforme lo disponen los numerales 131 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí y 15, 42 y 52 del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí, me permito presentar a esa Soberanía, la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2025, en función de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2025, se realizó con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y demás disposiciones aplicables en la materia.

Conforme se establece en el artículo 5º párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el artículo 25 fracción I de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, este Presupuesto guarda congruencia con los Criterios Generales de Política Económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los cuales tienen por objeto brindar información del panorama general de la economía a nivel global y nacional, así como de las perspectivas que sirvan de base para la programación y presupuestación del gasto anual en nuestro Estado.



Los ejecutores del gasto obligados a cumplir las disposiciones del presente ordenamiento deberán hacerlo con sujeción a lo dispuesto en los artículos 134 párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 2º párrafo primero de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí,

Adicionalmente, el Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2025, se sustenta en el programa financiero que se ve reflejado en el Programa Sectorial de Finanzas Responsables y Sanas que deriva del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

1. Panorama económico.

De conformidad con el artículo 25 fracción VIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y los Municipios de San Luis Potosí, se presenta el análisis general sobre las condiciones predominantes de las finanzas públicas de la entidad y el impacto sobre el gasto público.

1.1. Entorno mundial.

El desempeño económico a nivel global se ha desarrollado en un contexto de riesgos e incertidumbres persistentes, donde han prevalecido vulnerabilidades estructurales; ante un nuevo encumbramiento del conflicto en Oriente Medio, se suponen nuevas perturbaciones en los mercados energéticos, renovando así las presiones inflacionarias en todo el mundo.¹

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, en adelante ONU (2024), aunque la economía mundial evitó el peor escenario posible de recesión en 2023, se avecina un periodo prolongado de bajo crecimiento. Las perspectivas de crecimiento de muchos países en desarrollo, especialmente los vulnerables y de bajo ingreso, siguen siendo poco propicias, lo que hace cada vez más difícil una recuperación total de las pérdidas causadas por la pandemia.

Así, el pronóstico de crecimiento económico mundial del Fondo Monetario Internacional, en adelante FMI, de 3.2% tanto para 2024 como 2025, se mantiene

¹ Recuperado de: Naciones Unidas. *Situación y perspectivas de la economía mundial. Resumen ejecutivo* 2024. https://desapublications.un.org/sites/default/files/publications/2024-03/WESP%202024_Executive%20Summary_Spanish.pdf



sin cambios en términos generales²; en cambio, el Banco Mundial (2024)³, estima que el crecimiento mundial se mantendrá estable en un 2.6% durante 2024 debido a los riesgos de deterioro en las perspectivas de todas las regiones, que incluyen tensiones geopolíticas, una mayor fragmentación del comercio y condiciones financieras mundiales más restrictivas de lo esperado. Los desastres naturales relacionados con el cambio climático y un crecimiento de China menor de lo previsto también plantean riesgos de que los resultados sean inferiores a las proyecciones.

En línea con lo anterior, la ONU (2024), prevé que el crecimiento del PIB mundial se ralentice, pasando del 2.7% estimado para 2023 al 2.4% en 2024. Se prevé que el crecimiento mejore moderadamente hasta el 2.7% en 2025, pero manteniéndose por debajo de la tasa de crecimiento tendencial prepandémica del 3.0%.

Si bien las perspectivas económicas difieren entre las economías en desarrollo y los mercados emergentes, se prevé que el crecimiento disminuirá en la mayoría de ellas al cierre del 2024; de este modo, las previsiones de crecimiento económico regionales, acorde con el Banco Mundial (2024), quedan de la siguiente manera:

3

Para Asia Oriental y el Pacífico, se prevé que el crecimiento se desacelerará, quedando en 4.8% para 2024 y 4.2% en 2025; la ONU explica que el crecimiento se ve presionado a la baja debido a que varias economías de la región presentan endurecimiento de las condiciones financieras y fiscales, problemas de balanza de pagos y la repetición del fenómeno climático de El Niño.

En cuanto a Europa y Asia Central, se espera que el crecimiento se modere hasta ubicarse en un 3% en 2024 y luego se sitúe en el 2.9% en 2025; en parte, debido a que aún prevalecen efectos de tasa de interés y de inflación alta, además de que la información disponible apunala a que el sector manufacturero se mantiene en lasitud.

² Recuperado de: Fondo Monetario Internacional. *World Economic Outlook. Policy Pivot, Rising Threats*. Octubre 2024. <https://www.imf.org/en/Publications/WEO/Issues/2024/10/22/world-economic-outlook-october-2024>

³ Recuperado de: Banco Mundial. *Global Economic Prospects*. Junio 2024. <https://openknowledge.worldbank.org/server/api/core/bitstreams/6feb9566-e973-4706-a4e1-b3b82a1a758d/content>



En América Latina y el Caribe, se prevé que el crecimiento descenderá al 1.8% en 2024 y luego repuntará hasta alcanzar el 2.7% en 2025; el endurecimiento de las políticas monetarias y fiscales, necesarias para controlar la inflación post pandemia, redujeron el crecimiento esperado para dicha región.⁴

Para el caso de Estados Unidos y con información del Banco de México (2024), el crecimiento del PIB en el tercer semestre de 2024 sería similar al del semestre previo, que fue de 0.7% a tasa trimestral, ajustada por estacionalidad, explicado por la inversión no residencial y la fluidez del consumo privado; por lo anterior, el Comité Federal de Gobierno Abierto, el cual es un componente del Sistema de la Reserva Federal, señaló que la mediana de los pronósticos de crecimiento del PIB se revisó a la baja para el cierre de 2024 de 2.1% a 2.0%.

Por su parte, para la economía China se prevé que la desaceleración sea más gradual ya que a pesar de la persistente debilidad del sector inmobiliario y de la baja confianza de los consumidores, se prevé que el crecimiento se haya ralentizado solo marginalmente hasta el 4.8% en 2024, en gran parte gracias a la mejora en las exportaciones netas; se ha revisado al alza en 0.4 puntos porcentuales para 2025 respecto a las previsiones del mes de abril. De igual manera, para la economía japonesa se espera que el crecimiento se desacelere en 2024, reflejando las interrupciones temporales de la oferta y el desvanecimiento de los factores puntuales que impulsaron la actividad en 2023, como el aumento del turismo. Con respecto a abril, el crecimiento se revisa a la baja, en 0.6 puntos porcentuales, hasta el 0.3% para 2024, reflejando una interrupción temporal del suministro en la industria del automóvil y el efecto base de las revisiones de los datos históricos. Se prevé una aceleración hasta el 1.1% en 2025, con un crecimiento impulsado por el consumo privado al fortalecerse el crecimiento de los salarios reales (FMI, 2024).

Las desaceleraciones registradas en varias de las regiones descritas anteriormente reflejan, en parte, la ralentización de la actividad en sus principales economías, sin embargo, se espera que el crecimiento se consolide el próximo año en la mayoría de las economías, a medida que la política monetaria se vuelva menos restrictiva y a su vez, el comercio mundial se fortalezca.

⁴ Recuperado de: Banco Mundial. *Impuestos a la riqueza para la equidad y el crecimiento. Informe Económico América Latina y el Caribe*. Octubre 2024.
<https://www.bancomundial.org/es/region/lac/publication/perspectivas-economicas-america-latina-caribe>

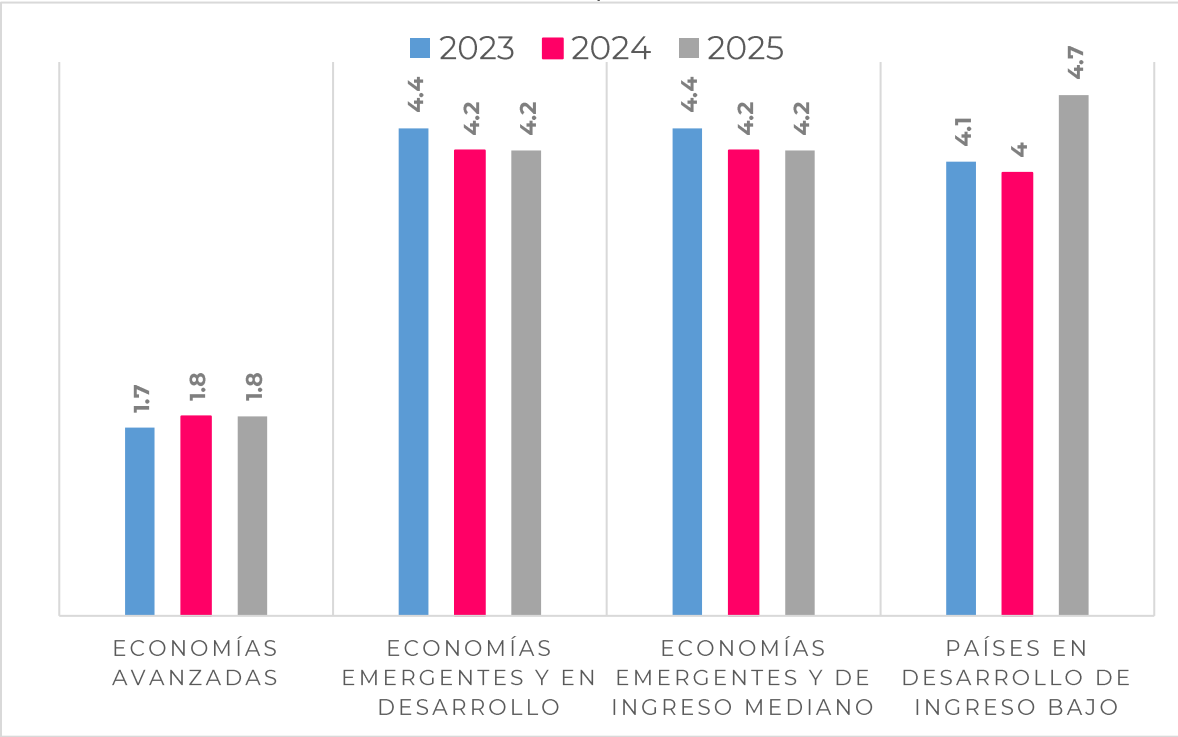


Tabla 1. Proyecciones del crecimiento del PIB.

(PIB real, variación porcentual anual)	Cierre	Proyecciones	
Economías	2023	2024	2025
Mundial	3.3	3.2	3.2
Estados Unidos	2.9	2.8	2.2
Zona del Euro	0.4	0.8	1.2
China	5.2	4.8	4.5
América Latina y el Caribe	2.2	2.1	2.5
México	3.2	1.5	1.3

Fuente: Elaboración propia con información del FMI, “Perspectivas de la economía mundial”, octubre 2024.

Gráfica 1. Proyecciones de crecimiento del PIB.
PIB real, variación porcentual anual.



Fuente: Elaboración propia con información del FMI, “Perspectivas de la economía mundial”, octubre 2024.



Respecto a la inflación mundial, ésta ha seguido disminuyendo, sin embargo, se sigue manteniendo por encima del objetivo en la mayoría de las economías avanzadas y en aproximadamente una cuarta parte de las economías emergentes y en desarrollo. La fase inicial de desinflación tras la pandemia se sustentó en la caída de los precios de la energía, así como en la disminución de las presiones sobre la cadena de suministro;⁵ a nivel internacional, se ha observado que la inflación en el componente de servicios ha sido una de las razones por las que la inflación ha mostrado mayor resistencia de lo que se anticipaba a mediados del año pasado.⁶

De acuerdo con el Banco de México, en cuanto a las economías avanzadas, la inflación general se ubicó más cerca de los objetivos de sus respectivos bancos centrales, en comparación con lo observado a principios de año.⁷

En consecuencia, la inflación general anual en Estados Unidos, medida por el índice de precios al consumidor, disminuyó al pasar de 2.9% en julio a 2.5% en agosto, en gran medida, como resultado de una deflación de los precios de los energéticos; así, la mediana de previsiones de inflación general para el cierre de 2024 se revisó a la baja, pasando de 2.6% a 2.3%, de 2.3% a 2.1% para 2025 y 2.0% para 2026. A su vez, en la zona del euro, la inflación general anual se redujo de 2.6% en julio a 2.2% en agosto, luego de exhibir cierta resistencia a disminuir en meses. (Banco de México, 2024).

La CEPAL (2024), estima que la inflación general anual para la región de América Latina y el Caribe se ubique en 3.6% al cierre de 2024 y mediados de 2025, es decir, 0.1 puntos porcentuales por debajo del 3.7% observado en diciembre de 2023 y mantiene una proyección inflacionaria estable para 2025 y cercana a los valores registrados en el primer cuatrimestre de 2024.

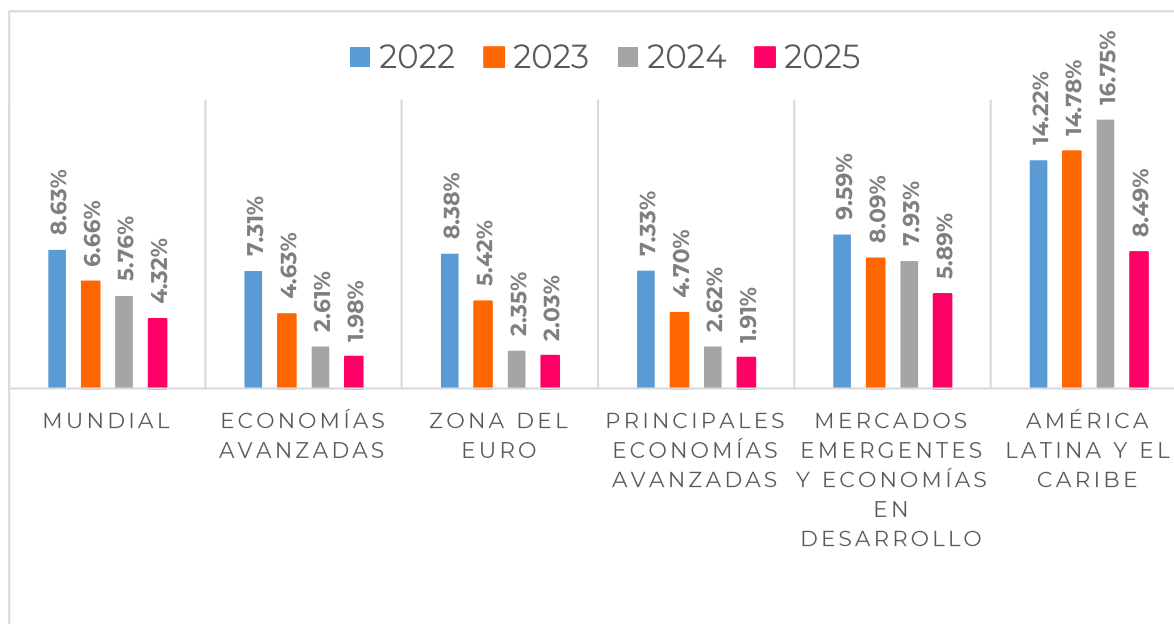
⁵ Recuperado de: Banco Mundial. *Global Economic Prospects*. Junio 2024.
<https://openknowledge.worldbank.org/server/api/core/bitstreams/6feb9566-e973-4706-a4e1-b3b82a1a758d/content>

⁶ Recuperado de: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). *Estudio Económico de América Latina y el Caribe 2024. Trampa de bajo crecimiento, cambio climático y dinámica del empleo*.
<https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/c838477c-57cb-4450-947b-387c86d4e801/content>

⁷ Recuperado de: Banco de México. *Minuta número III. Reunión de la Junta de Gobierno del Banco de México, con motivo de la decisión de política monetaria anunciada el 26 de septiembre de 2024*.
<https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/minutas-de-las-decisiones-de-politica-monetaria/%7B209F9F3A-D49B-51D1-0460-9B3EA1D9EBAB%7D.pdf>



Gráfica 2. Inflación.



Fuente: Elaboración propia con información del FMI, "Perspectivas de la economía mundial", octubre 2024.

Por lo que se refiere al mercado laboral, Banco de México (2024), señala que éste se ha mantenido sólido con señales de relajamiento, tal es el caso de Estados Unidos, donde la tasa de desempleo se redujo marginalmente, pasando de 4.3% en julio a 4.2% en agosto de 2024, mientras que, en la zona del euro, la tasa de desempleo disminuyó de 6.5% en junio a 6.4% en julio; en lo que se refiere a las economías que conforman la región de América Latina y el Caribe, la CEPAL (2024), señala que la tasa de crecimiento del número de ocupados experimentó una reducción de 1.9 puntos porcentuales con respecto a la observada en igual periodo de 2023, al pasar de un 2.8% a un 0.9%, manteniendo una tendencia de desaceleración de la tasa de crecimiento del empleo en dicha región.

En lo que atañe a las decisiones de política monetaria y de acuerdo con información del Banco de México (2024), en algunas de las principales economías avanzadas, los bancos centrales continuaron adoptando una postura monetaria menos restrictiva al disminuir gradualmente las tasas de referencia; sobresale el caso de Estados Unidos, que recortó la tasa de fondos federales por primera vez desde 2020, reduciendo el rango objetivo en 50 puntos base, ubicado actualmente entre 4.75% y 5.0%; en tal sentido, el Comité Federal de Gobierno Abierto de la Reserva Federal, ajustó a la baja la mediana de las expectativas para

la tasa de fondos federales para el cierre de 2024, pasando de 5.1% a 4.4% sugiriendo 50 puntos base adicionales de recorte en dicho periodo de tiempo.

Asimismo, la expectativa para el cierre de 2025 se revisó de 4.1% a 3.4%, lo que se traduce en 100 puntos base de recorte adicionales en 2025 respecto a 2024 y para el cierre de 2026, se estima que pase de 3.1% a 2.9%, anticipando 50 puntos base de recorte para ese año. El Banco Central Europeo recortó sus tasas de referencia, disminuyendo 25 puntos base las tasas de depósitos y de préstamos y en 60 puntos base la tasa de refinanciamiento, ubicándolas en 3.5%, 3.9% y 3.65%, respectivamente; los bancos centrales de Inglaterra y Japón mantuvieron sin cambios la tasa de política monetaria luego de haberla modificado en decisiones anteriores.

En algunas economías emergentes también continuaron los recortes, sin embargo, la CEPAL (2024), puntualiza que, si bien la evolución de las tasas de política monetaria en términos reales permite comprobar que, a pesar de la reducción reciente en términos nominales, la postura de política monetaria en todos los países con metas de inflación se mantiene restrictiva, con tasas reales superiores a las observadas antes de la pandemia. Como reflejo de lo ocurrido en los países con metas de inflación, a nivel región América Latina y el Caribe, la mediana de las tasas de crecimiento de la base monetaria, que se desaceleraron notablemente a lo largo de 2021 y 2022, se ha estabilizado en torno a un crecimiento interanual nominal del 5%; dicho organismo subraya que si las tasas de interés permanecen elevadas durante más tiempo del esperado, las vulnerabilidades asociadas a la carga de la deuda podrían aumentar en varias economías emergentes y en desarrollo, en tanto que en los países desarrollados, puede verse afectado el sector financiero.⁸

8

1.2. Entorno nacional.

De acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP, en el Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio fiscal 2025, anticipa que la economía mexicana, al cierre de 2024, crezca entre 1.5% y 2.5% real anual, previendo una ligera desaceleración de la actividad económica respecto a lo observado en 2023

⁸ Recuperado de: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). *Estudio Económico de América Latina y el Caribe 2024. Trampa de bajo crecimiento, cambio climático y dinámica del empleo.* <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/c838477c-57cb-4450-947b-387c86d4e801/content>



debido a la normalización de algunos subsectores, principalmente de las actividades terciarias, quienes resultaron favorecidos por su alta demanda luego del confinamiento derivado de la pandemia del COVID-19.⁹

En este sentido, la SHCP (2024), en los Criterios Generales de Política Económica 2025, estima un rango de crecimiento para la economía mexicana que va del 2% al 3% real anual, manteniéndose sin cambio respecto a lo publicado en el Paquete Económico 2024, anticipando que dicho crecimiento provenga de la demanda interna.

Con base en información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en adelante INEGI, con series desestacionalizadas, el PIB del 2023 creció 3.2% con relación a 2022; de igual manera, a tasa anual y con series desestacionalizadas, el PIB incrementó 2.5% en términos reales en el cuarto trimestre de 2023; por componente y con series ajustadas por estacionalidad, las actividades secundarias avanzaron 2.9%, las terciarias 2.5% y las primarias no presentaron variación.¹⁰

Aunado a lo anteriormente expuesto, en el segundo trimestre del año 2024, el PIB incrementó 1.0% en términos reales, a tasa anual y con series desestacionalizadas; por componente, el de las actividades terciarias avanzó 1.5%, el de las secundarias 0.4% y el de las primarias cayó 2.5%, de igual manera, con series desestacionalizadas; en el primer semestre de 2024, el PIB ascendió 1.4% con respecto a igual periodo de 2023 (INEGI, 2024).¹¹

El Indicador Global de la Actividad económica (IGAE) del INEGI,¹² señala que en el octavo mes de 2024 y con datos desestacionalizados, las actividades primarias descendieron 9.1%, las secundarias 0.5% por ciento y las actividades terciarias

⁹ Recuperado de: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). *Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio fiscal 2025* (2024).

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2025.pdf

¹⁰ Recuperado de: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). *Producto Interno Bruto (PIB) Cuarto trimestre de 2023*.

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/pib_pconst/pib_pconst2024_02.pdf

¹¹ Recuperado de: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). *Producto Interno Bruto (PIB) Segundo trimestre de 2024*.

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/pib_pconst/pib_pconst2024_08.pdf

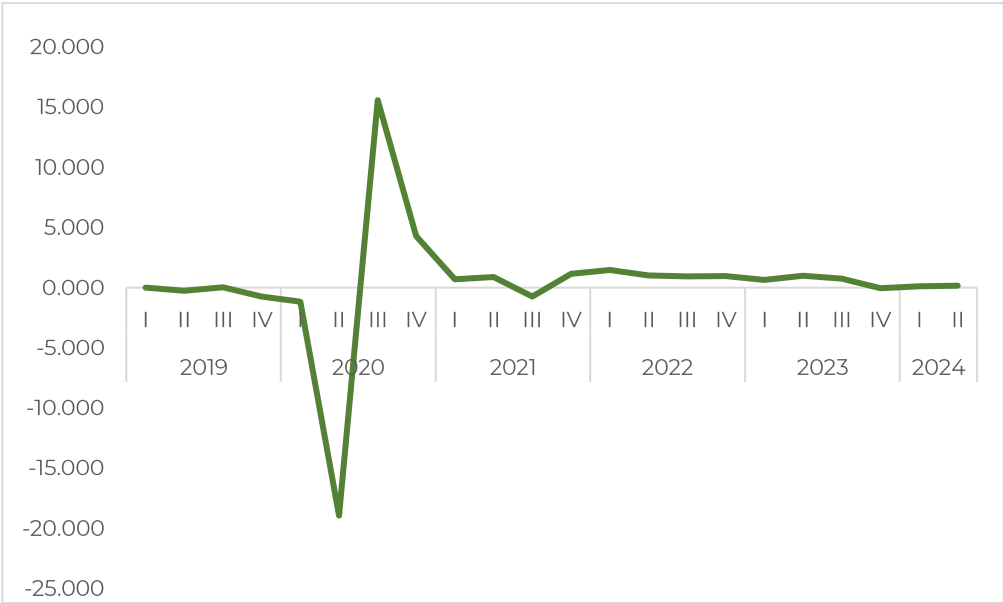
¹² Recuperado de: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). *Indicador Global de la Actividad Económica (IGAE)*. Agosto 2024.

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/igae/igae2024_10.pdf



aumentaron 0.3%; a tasa anual y con cifras desestacionalizadas, el IGAE incrementó 1.0%, en términos reales, en el periodo mencionado anteriormente.

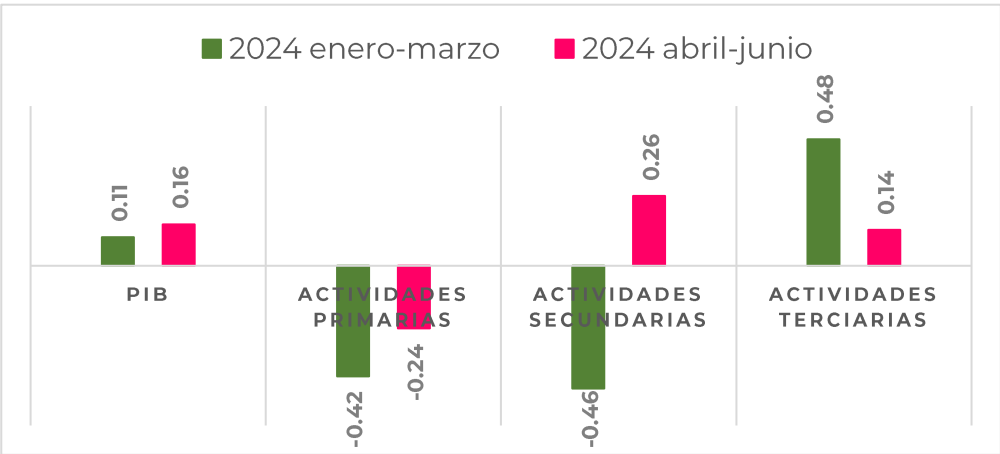
Gráfica 3: Evolución trimestral del PIB.



Notas: Series desestacionalizadas. Variación porcentual respecto al trimestre inmediato anterior. Cifras preliminares; debido al método de estimación las series pueden ser modificadas al incorporarse nueva información.

Fuente: Elaboración propia con información del INEGI (2024).

Gráfica 4: PIB trimestral por grupo de actividades.



Notas: Series desestacionalizadas. Variación porcentual respecto al trimestre inmediato anterior. Cifras preliminares; debido al método de estimación las series pueden ser modificadas al incorporarse nueva información.

Fuente: Elaboración propia con información del INEGI (2024).



De acuerdo con el INEGI, en la primera quincena de octubre de 2024, el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)¹³, presentó un incremento de 0.43% respecto a la quincena anterior; con este resultado, la inflación general anual se ubicó en 4.69%. En la misma quincena de 2023, la inflación quincenal fue de 0.24% y la anual, de 4.27%.

El índice de precios subyacente aumentó 0.23% a tasa quincenal y 3.87% a tasa anual. En el mismo periodo, el índice de precios no subyacente registró un alza de 1.08% quincenal y de 7.17% anual; al interior del índice subyacente, a tasa quincenal, los precios de las mercancías crecieron 0.21% y los de servicios, 0.25%.

Dentro del índice no subyacente, a tasa quincenal, los precios de los productos agropecuarios subieron 0.70% y los de energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno, 1.39%. Lo anterior, en mayor medida, por la conclusión del subsidio al programa de tarifas eléctricas de temporada de verano en diversas ciudades del país.

Tabla 2. Variaciones del Índice Nacional de Precios al Consumidor y sus componentes.

Concepto	Variaciones		
	sep-24	sep-24	sep-24
	ago-24	dic-23	sep-23
Precios al Consumidor (INPC)	0.05%	2.80%	4.58%
Subyacente	0.28%	2.79%	3.91%
Mercancías	0.21%	2.10%	2.92%
Servicios	0.35%	3.60%	5.10%
No subyacente	-0.72%	2.69%	6.50%
Agropecuarios	-1.65%	4.78%	6.76%
Energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno	0.03%	0.58%	6.01%

Notas: En algunos casos, las variaciones pueden tener discrepancias respecto a las publicadas en el boletín por efectos de redondeo.

Fuente: Elaboración propia con información del INEGI (2024).

¹³ Recuperado de: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). *Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). Primera quincena de octubre 2024.*

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/inpc_1q/inpc_1q2024_10.pdf



Respecto a las expectativas de inflación provenientes de la encuesta que levanta el Banco de México y anunciadas en su minuta número 111 (2024), la mediana correspondiente a las previsiones de la inflación general al cierre de 2024 aumentó de 4.58% a 4.64%, mientras que la correspondiente al componente subyacente disminuyó de 3.97% a 3.90%.

La mediana para el índice general de las expectativas de inflación al cierre de 2025 pasó de 3.83% a 3.80% y la de componente subyacente de 3.71% a 3.72%. La expectativa de la inflación general para los siguientes 4 años aumentó de 3.70% a 3.75%, mientras que la de la inflación subyacente pasó de 3.64% a 3.62%. La expectativa de inflación del FMI es de 4.7% para el cierre de 2024 y de 3.8% para 2025, es decir, se pronostica que para 2025 aún no se converja a la meta de inflación.

En los Criterios Generales de Política Económica 2025 (SHCP, 2024) se prevé que la inflación se ubique en 4.3% anual al cierre de 2024, que representa un aumento de 0.5 puntos porcentuales respecto a lo proyectado en el Paquete Económico 2024.

En este contexto de constante cambio y con presencia de factores externos, tales como las elecciones en Estados Unidos, así como factores internos tales como las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, han provocado que los mercados financieros se mantengan alertas, lo que ha provocado fluctuaciones al alza en el tipo de cambio.

Con información de Banco de México (2024), la moneda nacional presentó una depreciación de 1.17% provocada por varios factores, tales como la evolución del panorama electoral tanto al interior del país como el de Estados Unidos, además de las expectativas de política monetaria en dicho país; la moneda nacional operó en un rango entre 18.60 y 20.25 pesos por dólar; como se ha explicado, este comportamiento ocurrió en un entorno caracterizado por un deterioro en las condiciones de operación realizadas e implícitas en instrumentos de mercado; la SHCP, en los Criterios Generales de Política Económica 2025, establece que al 31 de octubre del año en curso, el tipo de cambio se ubicó en 20.04 pesos por dólar, con una depreciación anual del 15.3%, explicando que esto se debió a la incertidumbre en la evolución de la política monetaria de la FED y las elecciones presidenciales en Estados Unidos. En este sentido, la SHCP estima que el tipo de cambio se ubique en 19.7 pesos por dólar al cierre del año 2024, cifra superior a lo proyectado en el Paquete Económico 2024, donde se estimaba en 17.6 pesos por



dólar. Para el cierre del 2025, estima que el tipo de cambio se ubique en 18.5 pesos por dólar.

En lo que concierne a las expectativas para la trayectoria de la tasa de referencia de política monetaria, Banco de México (2024) presenta una expectativa de un nivel de 9.81% y de 7.85% en la tasa objetivo para los cierres de 2024 y 2025, respectivamente. El 26 de septiembre del año en curso, el banco central decidió disminuir en 25 puntos base el objetivo para la Tasa de Interés Interbancaria a un día a un nivel de 10.50%,¹⁴ realizando un nuevo recorte el 14 de noviembre, disminuyendo en 25 puntos base el objetivo para la Tasa de Interés Interbancaria a un día a un nivel de 10.25%, con efectos a partir del 15 de noviembre de 2024.¹⁵

La incertidumbre que se tiene respecto a la postura monetaria que puede tomar el banco central respecto a la tasa de interés es elevada, en primera instancia por la depreciación cambiaria y como esta puede afectar los procesos inflacionarios lo cual puede llevar a una postura más restrictiva acompañado de una desaceleración económica que podría provocar que una postura más agresiva tenga efectos negativos sobre las perspectivas de crecimiento.

Por su parte, la SHCP, en los Criterios Generales de Política Económica 2025, proyecta que la tasa de interés de referencia cierre en 10% en el 2024 mientras que, para el cierre del 2025, se proyecta que la tasa de interés cierre en 8%, esto debido a la convergencia al rango objetivo de la inflación establecido por Banco de México.

Asimismo, la SHCP (2024), estima un precio de la mezcla mexicana de 70.7 dólares por barril al cierre del 2024, previendo que para el resto de dicho año no se den aumentos significativos dada la dinámica de los precios en los mercados internacionales de los hidrocarburos. Para el 2025, se proyecta un precio de la mezcla mexicana del crudo de exportación en 57.8 dólares por barril, anticipando un exceso de oferta en el mercado del crudo y una menor demanda global a lo previsto.

¹⁴ Recuperado de: Banco de México. *Anuncio de Política Monetaria*. 26 de septiembre de 2024. <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/anuncios-de-las-decisiones-de-politica-monetaria/%7BF6792ED1-A4C0-564D-19F1-F53F50D82B95%7D.pdf>

¹⁵ Recuperado de: Banco de México. *Anuncio de Política Monetaria*. 14 de noviembre de 2024. <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/anuncios-de-las-decisiones-de-politica-monetaria/%7B134BAFB3-3FAF-34A6-E510-22D771F7BA70%7D.pdf>



Con información de INEGI (2024), en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE),¹⁶ en el segundo trimestre de 2024, la población económicamente activa (PEA) del país fue de 61 millones de personas, 737 mil más que en el segundo trimestre de 2023, lo cual representó 60.2% de la población de 15 años y más; al distinguir por sexo, la PEA masculina fue de 36 millones, lo que se traduce en 301 mil personas más respecto al segundo trimestre de 2023. La PEA femenina fue de 24.9 millones, es decir, 436 mil personas más respecto al trimestre anterior; 76 de cada 100 hombres en edad de trabajar fueron económicamente activos, es decir, 0.1 puntos porcentuales más en relación con el mismo periodo de 2023; para el caso de las mujeres, la cifra fue 46 de cada 100, es decir, 0.2 puntos porcentuales más.

En línea con lo anterior, el Instituto menciona en la misma encuesta que un total de 59.3 millones de personas se encontraban ocupadas, es decir, 805 mil más en relación con el segundo trimestre de 2023. Este cambio se concentró en la construcción, con un aumento de 313 mil personas, le siguen los servicios sociales, con 252 mil, después transportes, comunicaciones, correo y almacenamiento, con 154 mil; en servicios profesionales, financieros y corporativos, con 145 mil, y finalmente, en comercio, con 139 mil personas.

De igual manera, INEGI reporta que, en el segundo trimestre de 2024, la población subocupada fue de 4.4 millones de personas y representó 7.4% de la población ocupada, 0.6 puntos porcentuales menor al del segundo trimestre de 2023.

Por último, en el trimestre abril-junio de 2024, la población desocupada fue de 1.6 millones de personas. La tasa de desocupación correspondiente fue de 2.7% de la PEA, cifra menor a la del mismo periodo de un año antes que fue de 2.8%; en el segundo trimestre de 2024 y con series desestacionalizadas, la tasa de desocupación a nivel nacional fue de 2.7%, es decir, no presentó variación respecto a la del trimestre anterior.

El FMI pronostica que la tasa de desempleo para el cierre de 2024 se ubique en 3%, mientras que para el 2025 se coloque en 3.3%, mientras que, para la OCDE

¹⁶ Recuperado de: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) Segundo trimestre de 2024*.

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/ENOE/ENOE2024_09.pdf



(2024)¹⁷, se espera que el empleo crezca un 2.8% en el cuarto trimestre de 2024 en relación con el cuarto trimestre de 2023 y un 2% en el cuarto trimestre de 2025.

1.3. Entorno estatal.

El Indicador Trimestral de la Actividad Económica (ITAE) del INEGI manifiesta que durante el primer trimestre de 2024 y con cifras ajustadas por estacionalidad, San Luis Potosí registró una variación de 2.7% a tasa anual, desagregando por componente, las actividades primarias reportaron un decremento anual de 6.7%, las secundarias crecieron 3.2% y las terciarias aumentaron 2.9%.¹⁸

En este sentido, San Luis Potosí se ubicó en el lugar 12 a nivel nacional y contribuyó con 0.06 puntos porcentuales a la variación nacional.

Asimismo, el ITAE analizado por regiones, la actividad económica en la región Centro-Norte, que es a la que pertenece el Estado, representó el 18.7% del total del país y contribuyó con 0.23 puntos porcentuales a la variación nacional; el total de la economía en la región centro-norte del país ascendió 1.2% con respecto al mismo periodo del año anterior. Las actividades primarias, secundarias y terciarias crecieron y tuvieron una variación anual de 0.1%, 0.4% y 1.9%, respectivamente. Cabe señalar que San Luis Potosí destacó con su aportación a la región en las actividades secundarias y terciarias, contribuyendo con 0.53% y 0.28%, respectivamente (INEGI, 2024).

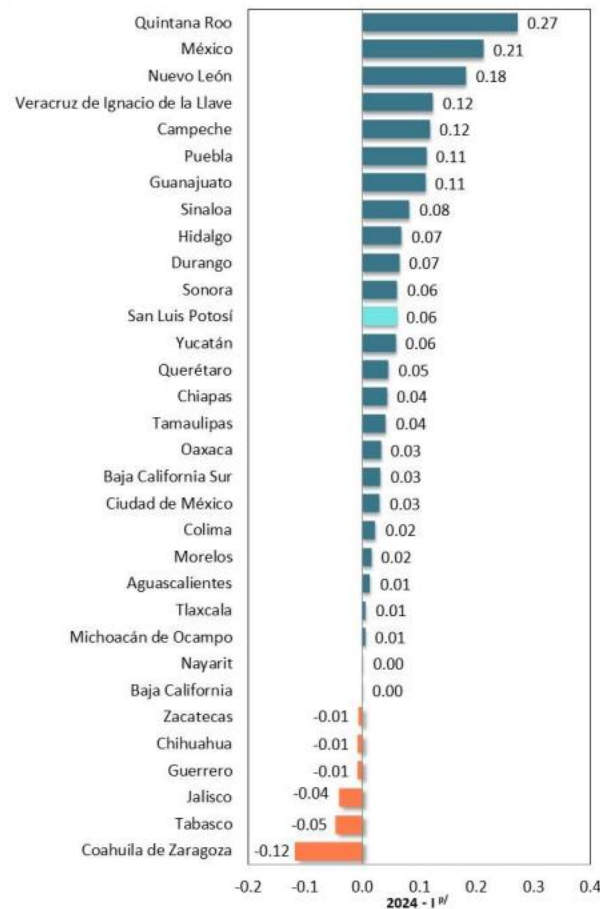
15

¹⁷ Recuperado de: *Perspectivas del empleo de la OCDE 2024. Nota País: México. Julio 2024.*
https://www.oecd.org/es/publications/perspectivas-del-empleo-de-la-ocde-2024-nota-de-pais_7af876a7-es/mexico_e4d6969a-es.html

¹⁸ Recuperado de: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). *Indicador Trimestral de la Actividad Económica (ITAE) San Luis Potosí, primer trimestre de 2024.*
https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/itae/itae2024_07_SLP.pdf



Gráfica 5: Indicador Trimestral de la Actividad Económica Total.
Contribución porcentual a la variación anual.



Fuente: INEGI (2024).

Por otro lado, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en San Luis Potosí, en el segundo trimestre de 2024, la Población Económicamente Activa (PEA) fue de 1,344,815 personas, en el segundo trimestre de 2023 fue de 1,318,723 personas; la población ocupada aumentó en 27,611 personas con respecto al mismo trimestre del año anterior, es decir, se ubicó en 1,309,248 personas. La población subocupada pasó de 97,890 a 104,748 personas. A nivel estatal, la tasa de desocupación se ubicó en 2.6% en el segundo trimestre de 2024, 0.2 de punto porcentual menor que la del mismo periodo del año anterior.¹⁹

¹⁹ Recuperado de: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en San Luis Potosí. Segundo trimestre de 2024.*



La misma encuesta menciona que en el segundo trimestre de 2024, la tasa de participación económica fue de 60.6% de la población en edad para trabajar, cifra inferior en 0.1 de punto porcentual a la del segundo trimestre de 2023.

De acuerdo con datos reportados por el IMSS (2024), los trabajadores asegurados en dicha institución al cierre de septiembre de 2024 fueron de 488,231 personas, lo que se traduce en un aumento de 5,477 personas registradas contra las 482,754 que se registraron al cierre del mismo mes en el año 2023.²⁰

Tabla 3. Afiliados mensuales en el IMSS 2021 - 2024.

IMSS AFILIADOS	2021	2022	2023	2024
Enero	444,131	454,608	458,353	483,782
Febrero	447,419	456,461	464,403	486,666
Marzo	447,825	458,029	471,834	485,982
Abril	447,102	458,772	472,317	486,631
Mayo	445,758	-458,088	473,349	485,353
Junio	450,346	-457,458	-472,947	485,658
Julio	453,368	-457,802	473,609	488,114
Agosto	454,927	460,713	478,489	487,402
Septiembre	456,972	462,755	482,754	488,231
Octubre	-455,226	465,172	484,206	-
Noviembre	458,236	465,586	486,209	-
Diciembre	-451,010	-461,059	-478,187	-

Fuente: *Elaboración propia con información del IMSS (2024).*

Respecto al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), base segunda quincena de julio de 2018, en la actualización de canasta y ponderadores 2024 (mensual), San Luis Potosí registró una variación anual promedio de 0.35% de septiembre de 2023 a septiembre de 2024, con una variación porcentual de 4.33% para el mismo periodo de tiempo; respecto al mes anterior, es decir, a agosto de 2024, la variación porcentual fue de -0.15%.

Por su parte, las exportaciones trimestrales por entidad federativa publicado por INEGI, indica que las exportaciones totales del estado de San Luis Potosí, al segundo trimestre de 2024, fueron de 5,956.1 millones de dólares, presentando

²⁰ Recuperado de: <https://www.imss.gob.mx/conoce-al-imss/cubos>



una variación porcentual anual del 12.3% con una participación porcentual del 4.3%, ubicándose en el décimo lugar nacional conforme al total de las exportaciones.²¹

De acuerdo con la información publicada por la Secretaría de Economía en su portal Data México, en julio de 2024, las ventas internacionales de San Luis Potosí fueron de 979 millones de dólares y un total de 1,042 millones de dólares en compras internacionales; en ese mes se presentó un déficit comercial ya que el balance comercial neto de San Luis Potosí fue de -63 millones de dólares.²²

Asimismo, dicho portal menciona que en el periodo enero a junio de 2024, la Inversión Extranjera Directa (IED) en San Luis Potosí, alcanzó los 1,064 millones de dólares; desde enero de 1999 a junio de 2024, San Luis Potosí acumula un total de 19,284 millones de dólares en IED.

Por último, en cuanto a las remesas, el Banco de México informa que los ingresos por remesas de enero a junio de 2024, acumulan un monto total de 981.3 millones de dólares, es decir, presentan una variación anual respecto a 2023 de 3.1%; los primeros tres municipios que del periodo de abril a junio del año en curso mostraron un mayor ingreso por remesas familiares fueron Rioverde con 111.77 millones de dólares, San Luis Potosí con 110.76 millones de dólares y Salinas con 40.53 millones de dólares.²³

18

2. Política de gasto.

De conformidad con los artículos 25 fracción III y 37 fracción I, inciso a) de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y los Municipios de San Luis Potosí, se presentan las políticas y criterios de gasto público para el ejercicio fiscal 2025.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Estado de San Luis Potosí continuará fortaleciendo las estrategias que se consideran fundamentales para el logro de sus objetivos, las cuales son: el fortalecimiento e incremento de los ingresos, la contención del gasto de operación, así como el incremento de la inversión pública.

²¹ Recuperado de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/etef/etef2024_09.pdf

²² Recuperado de: Data México (2024). <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/san-luis-potosi-sl#:~:text=En%20el%20segundo%20trimestre%20de,mensual%20de%20%245.77k%20MX.>

²³ Recuperado de: <https://www.banxico.org.mx/SielInternet/>



Para dar efecto a lo anterior, es necesario llevar a cabo las siguientes acciones:

- I. En materia de servicios personales no se considera ningún incremento en la asignación de recursos presupuestales para el ejercicio 2025; esta política alcanza también a los Poderes Legislativo y Judicial, así como a los Organismos Autónomos.
- II. Los Poderes Legislativo y Judicial, así como a los Organismos Autónomos, deberán implementar medidas equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo para la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, así como del presupuesto de servicios personales.
- III. El Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, podrá determinar las reducciones, diferimientos o cancelaciones al gasto de acciones, programas y proyectos de las dependencias y entidades, con el fin de atender las prioridades establecidas.
- IV. Las dependencias y entidades en el ejercicio de sus respectivos presupuestos deberán dar cumplimiento a los principios de racionalidad y austeridad conforme a las disposiciones en materia de adquisiciones que se establecen en los Lineamientos generales para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada y centralizada para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza, así como los manuales y/o reglamentos que al respecto fortalezcan los esquemas de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios.
- V. Los ingresos propios de las dependencias y entidades deberán ser enterados a la Secretaría de Finanzas para su administración, con la finalidad de que puedan ser destinados a acciones, programas y proyectos de inversión pública.
- VI. Cada dependencia y entidad del Poder Ejecutivo deberá informar y comprobar mensualmente el cumplimiento del numeral V a la Secretaría de Finanzas, acompañada de sus Estados Financieros; requisito indispensable para la liberación de los recursos presupuestados.



- VII. Las dependencias y entidades de la administración pública estatal deberán cubrir puntualmente las obligaciones derivadas del Impuesto sobre la Renta y de las cuotas y aportaciones de la Seguridad Social de acuerdo con los sujetos obligados que las Leyes en la materia señalan.
- VIII. Respecto a las plazas del personal de base que se liberan por pensión, jubilación o por otra causa, ésta misma quedará congelada y sus actividades deberán ser cubiertas por el personal activo.
- IX. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán ser autorizados por sus titulares, para una previa valoración de la necesidad de traslado o asistencia de la o las personas servidoras públicas, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Oficialía Mayor.
- X. Los ahorros presupuestarios que se obtengan podrán aplicarse conforme a las disposiciones que emita la Secretaría de Finanzas sobre acciones, programas y proyectos de inversión pública, así como la evaluación, pago de obligaciones, pasivos, operación y actualización tecnológica en el aparato gubernamental, durante el ejercicio fiscal.
- XI. La Secretaría de Finanzas, analizando los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestales entre dependencias y entidades, indistintamente unas con otras, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando cubran obligaciones entre sí, derivadas de variaciones entre la ley de ingresos y el presupuesto de egresos del ejercicio. El importe del pago con cargo al presupuesto del deudor deberá tener su correspondiente ingreso registrado en la ley de ingresos o, en su caso, podrá cubrir el importe con ingresos adicionales de la entidad. También se podrá dar el otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad acreedora.
- XII. Los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto y, en su caso, a las adecuaciones presupuestales autorizadas en los términos de este decreto; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado o modificado, según sea el caso.



3. Riesgos relevantes para las finanzas públicas.

De conformidad con lo que establece el artículo 5 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a continuación, se describen los riesgos relevantes para las finanzas públicas, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos.

3.1 Servicios de Salud.

<i>Riesgos relevantes</i>	Al inicio de la Administración, se encontró un déficit de recursos por 329.8 mdp para poder cubrir los gastos necesarios para el cierre del ejercicio 2021, ocasionado primordialmente por los siguientes factores: • La disminución de los ingresos fue a causa de la desaparición del Seguro Popular/Instituto de Salud para el Bienestar -INSABI- del periodo 2015-2021. • La disminución de los ingresos propios hospitalarios por las modificaciones a la Ley General de Salud, que refiere a la gratuidad en la prestación de servicio. Asimismo, como parte de las estrategias definidas por el Gobierno de la República, se firmó el Convenio de Coordinación para la transferencia al esquema de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS - Bienestar), de todas las unidades vinculadas a la prestación de la atención médica directa a la población sin seguridad social en el Estado. Ello ha implicado la transferencia del 28.8% de la nómina con la que contaba los Servicios de Salud en el Estado (2 mil 254 puestos); de los cuales 1,902 plazas corresponden a trabajadores federalizados y 352 contratos de honorarios que fueron adheridos a partir del mes de agosto, derivado del primer proceso de selección y validación establecido por el IMSS -
---------------------------	---



Bienestar, lo que deriva en la retención de los recursos correspondientes por parte de la Federación.

En materia de pasivos con proveedores y prestaciones laborales, el Convenio establecido con el IMSS - Bienestar para la transición de los servicios relacionados con la prestación de la atención médica a las personas sin Seguridad Social, establece que estos quedarán bajo responsabilidad de pago de los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Asimismo, el proceso de transición ha generado los siguientes riesgos estructurales:

- El no reconocimiento de las gestiones realizadas con el anterior modelo de INSABI.
- La pérdida de los recursos obtenidos por cuotas de recuperación por la prestación de servicios de atención médica a la población derechohabiente de otros esquemas de salud.
- La pérdida del recurso obtenido por devolución como ingreso coordinado del Impuesto Sobre la Renta pagado por el personal que se transferiría y pagaría por el modelo IMSS – BIENESTAR.
- La necesidad de realizar aportaciones líquidas derivado del posible cambio en los mecanismos de aportación estatal.

Propuestas de acciones para enfrentarlos

Para la atención de los riesgos asociados a la transición al modelo IMSS – BIENESTAR, los Servicios de Salud del Gobierno del Estado plantean continuar con las siguientes medidas:

- Operación de mesas de trabajo con las autoridades del nuevo modelo IMSS –



	BIENESTAR para asegurar la vigencia de las gestiones realizadas inicialmente con INSABI. • La gestión ante el IMSS – BIENESTAR de recursos extraordinarios para suplir la pérdida de los obtenidos originalmente mediante cuotas de recuperación. • La gestión ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para asegurar la recepción de los ingresos obtenidos por el timbrado de la nómina pagada al personal que se transfiera al esquema IMSS – BIENESTAR y cuya fuente de financiamiento provenga de los recursos estatales aportados para la operación del nuevo modelo de atención.
--	---

Las acciones que se han implementado para mejorar dichos riesgos se enfocan en cuatro objetivos para reducir la presión de gasto:

23

1. Gestión ante INSABI para incrementar la flexibilidad en partidas originalmente no aprobadas.
2. Gestión ante INSABI y reestructura financiera para cubrir partidas del Hospital Central (IMSS e INFONATVIT).
3. Reducción de partidas de gasto ligadas al pago del personal de confianza.
4. Reducción de conceptos y partidas de gasto de operación ligadas a la prestación de servicios.

Como resultado para el cierre del ejercicio fiscal 2021, se logró reducir el déficit en 219.8 mdp.

Además, con el objetivo de seguir reduciendo este desequilibrio estructural y aumentar el margen de maniobra financiera, en el período 2022 – 2024, se profundizaron las acciones de contención del gasto de nómina y fortaleciendo la plantilla del personal médico.

Aunado a ello, las acciones de reingeniería financiera que se realizaron permitieron lograr cerrar los ejercicios fiscales 2022 y 2023 con un balance



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

**INICIATIVA DE
PRESUPUESTO DE
EGRESOS DEL ESTADO
EJERCICIO FISCAL 2025**

presupuestal equilibrado, situación que no se presentaba en el Sector Salud por un período de más de 10 años.

3.2 Organismos Públicos Descentralizados de Educación Media Superior.

3.2.1 Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí (COBACH).

<i>Riesgos relevantes</i>	En el COBACH, existe un desequilibrio financiero principalmente por las siguientes razones: • Las anteriores administraciones estatales permitieron crecimientos importantes en los egresos del organismo, derivado de la regularización salarial que implicó un crecimiento del 16% en el año 2011 y del 20% en el año 2013 de su gasto irreductible de operación. • La Federación anualmente incrementó sus aportaciones obligando al Estado a realizarlas en la misma cantidad sin previo análisis económico del Estado, además de no permitir utilizar los recursos propios del organismo. • Se incrementó la demanda de educación media superior. Entre los años 2010 y 2011 se triplicó el número de Centros de Educación Media Superior a Distancia a cargo del COBACH, llegando a 30 centros en distintas comunidades de las cuatro regiones del Estado, además de los 40 planteles del organismo. • En Administraciones pasadas, se autorizaron prestaciones a los trabajadores sin contar con el soporte presupuestal. • El déficit de la institución se ve reflejado en omisiones de entero de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (incluyendo multas y accesorios) de varios periodos, así como reintegro de recursos federales y la devolución de préstamos.
---------------------------	---



Propuestas de acciones para enfrentarlos

- Gestión por parte del COBACH para contar con convenios que establezcan facilidades de pago ante el SAT.
- Contención del capítulo de servicios personales.
- Optimización de plazas administrativas y docentes.
- Fortalecimiento de los ingresos propios.
- Trabajar de manera conjunta con la iniciativa privada y con los gobiernos municipales para cubrir las necesidades prioritarias en materia de mobiliario, infraestructura, mantenimientos y servicios para los planteles.

Las acciones que se han implementado para mejorar dichos riesgos se han enfocado en contener la ocupación de plazas vacantes autorizadas en el Anexo de Ejecución suscrito entre la Federación a través de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, lo que ha dado como resultado un ahorro significativo superior a los 9 mdp.

Los gastos de operación del capítulo 2000 y 3000 autorizados en el anexo de ejecución son cubiertos con los recursos propios que genera el Organismo.

Asimismo, como un aspecto de mejora destaca que el Colegio de Bachilleres ha sido consistente en el fortalecimiento de sus ingresos propios el cual en el ejercicio 2024 presenta un crecimiento de 19% en relación con el ejercicio 2020.



3.2.2 Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí (CECyTE).

Riesgos relevantes	En el CECyTE, existe un desequilibrio financiero principalmente por las siguientes razones: • Derivado de las malas gestiones de las administraciones pasadas el CECyTE inicio operaciones con presupuestos deficitarios. • Existen prestaciones que han sido otorgadas desde ejercicios anteriores a personal docente, administrativo y de confianza que no están contempladas en los Anexos de Ejecución que celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado. • Adeudos al Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado. • Adeudo ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
Propuestas de acciones para enfrentarlos	• Se continuará con la optimización de plazas administrativas y horas docentes. • Se continuará con el fortalecimiento en la captación de los ingresos propios y el incremento de estos mediante la impartición de cursos de capacitación. • Se continuará con el reordenamiento y contención del gasto corriente y de operación.

3.3. Subsistemas Telesecundarias.

<i>Riesgos relevantes</i>	• Inicialmente, se consideraban a las telesecundarias dentro de la nómina federal, sin embargo, a la fecha no han sido reconocidas por la Secretaría de Educación Pública Federal ya que no transfieren los recursos correspondientes desde el ejercicio fiscal 2015. • El sector Telesecundarias desde su creación solo se financiaba con recursos federales, por lo que se recurrió a las aportaciones extraordinarias no regularizables por parte de la Federación y del Estado.
<i>Propuestas de acciones para enfrentarlos</i>	• Continuar con el proceso de federalización de la nómina. Mientras tanto, se permanecerá con la gestión para seguir cubriendo la Nómina de Telesecundarias con el Programa de Apoyo a Centros y Organizaciones de Educación U080 y no generar déficit.

Las acciones que se han implementado para mejorar dichos riesgos son las gestiones realizadas por el Gobernador Constitucional de nuestro Estado, el Lic. Licenciado José Ricardo Gallardo Cardona, logrando que el Gobierno Federal asumiera el costo total de la nómina del nivel de telesecundaria.

Esto significó que adicionalmente a los 839 mdp que se tienen autorizados dentro del Presupuesto de la Federación para este nivel educativo en el Estado de San Luis Potosí, al mes de octubre se le han adicionado más de 820 mdp de recursos presupuestales, por conducto del Programa de Apoyo a Centros y Organizaciones de Educación U080, estando pendientes de recibir las últimas ministraciones.

3.4 Régimen de pensiones.

Riesgos relevantes	Derivado de las condiciones legales que actualmente rigen el Sistema de Pensiones del Estado y de acuerdo con los estudios actuariales existe un riesgo de descapitalización en la reserva total de los fondos de pensiones. Cabe resaltar que la pasada administración estatal entregó colapsados los fondos del Sector Telesecundarias, así como el Fondo Especial para el pago de pensiones de los trabajadores de la Dirección de Pensiones.
Propuestas de acciones para enfrentarlos	- Construir estrategias para asegurar el pago a la Dirección de Pensiones, tanto de los adeudos históricos existentes como de los que se generen durante el año 2025, coadyuvando con esto a la generación de rendimientos de los fondos de pensiones y a su sustentabilidad. - Fortalecer las políticas de inversión que permitan capitalizar los Fondos, continuando con el esquema de otorgar préstamos a corto plazo, como una de las medidas para el fortalecimiento de los fondos. - En materia del Fondo del Sector de Telesecundarias se propone dar continuidad a las obligaciones de pago y déficit del Fondo de Pensiones del Sector Telesecundarias, para lo cual, se propone que en este presupuesto se contemple lo atinente al pasivo de recursos con cargo al presupuesto aprobado a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2025, lo cual dará prioridad al pago, fortalecimiento y estabilidad de dicho fondo.



- En caso de que durante el ejercicio fiscal 2025 se presente un escenario de descapitalización de los Fondos de los Sectores Burócrata y Maestros de la Sección 52, el déficit que hubiere será cubierto de conformidad con el proceso establecido en la reforma al artículo 28 de la Ley de Pensiones y Prestaciones Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado de San Luis Potosí y en apego a la disponibilidad presupuestaria.

4. Resultados de las finanzas públicas en los últimos 5 años.

En cumplimiento al artículo 5º, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a continuación, se presentan los resultados de las finanzas públicas del Estado abarcando un periodo equivalente a los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que al efecto emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Tabla 4: Resultados de las finanzas públicas en los últimos 5 años.

Concepto	Año 5 (2019)	Año 4 (2020)	Año 3 (2021)	Año 2 (2022)	Año 1 (2023)	Año del Ejercicio Vigente (2024)
1. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	24,328,810,162	24,335,801,274	24,209,446,986	28,052,166,079	31,902,139,405	31,558,787,460
A. Servicios Personales	7,323,141,982	8,325,085,368	8,333,647,495	8,314,212,280	7,464,429,862	\$ 8,003,179,821.55
B. Materiales y Suministros	197,950,970	159,194,841	153,029,805	181,903,587	168,596,044	\$ 192,206,027.95
C. Servicios Generales	484,338,228	510,205,638	517,016,812	513,903,184	479,225,947	\$ 454,228,087.73
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	9,955,196,243	9,660,029,893	9,687,208,595	8,741,837,842	8,820,163,532	\$ 8,873,818,889.68
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	33,974,267	29,294,927	83,948,117	216,432,361	357,999,549	\$ 198,401,183.71
F. Inversión Pública	1,342,347,207	1,052,375,147	1,032,427,799	5,016,443,296	8,907,970,168	\$ 8,152,654,346.39
G. Inversiones Financieras y Otras Previsiones	10,000,000	-	-	-	-	\$ 583,333.33
H. Participaciones y Aportaciones	4,830,176,598	4,457,660,394	4,387,012,503	5,051,714,392	5,688,194,412	\$ 5,575,611,151.05
I. Deuda Pública	151,684,667	141,955,064	15,155,861	15,719,137	15,559,891	\$ 108,104,618.92
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	26,290,866,893	25,884,211,375	26,050,846,342	28,118,467,057	32,610,078,968	33,190,488,832
A. Servicios Personales	608,870,025	-	-	-	502,000,000	\$ -
B. Materiales y Suministros	560,075	-	-	-	-	\$ -
C. Servicios Generales	800	-	-	-	-	\$ -
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	19,889,063,336	20,402,843,907	21,039,288,416	22,226,157,529	24,140,260,367	\$ 23,936,206,614.62
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	17,950,531	2,999,742	520,000	14,928,056	9,432,073	\$ 8,042,461.16
F. Inversión Pública	1,255,633,559	977,518,929	549,981,546	929,059,316	2,178,636,189	\$ 3,386,536,000.16
G. Inversiones Financieras y Otras Previsiones	-	-	-	-	-	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	4,012,613,943	4,123,012,627	4,072,061,609	4,515,341,207	5,299,436,615	\$ 5,438,979,737.00
I. Deuda Pública	506,174,623	377,836,170	388,994,771	432,980,949	480,313,724	\$ 420,724,019.34
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	50,619,677,055	50,220,012,649	50,260,293,328	56,170,633,136	64,512,218,373	64,749,276,293

* El Gasto No Etiquetado en materia de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas incluye las erogaciones realizadas por Organismos Descentralizados.

Fuente: *Elaboración propia con Información de la Secretaría de Finanzas.*

Conforme a lo establecido por el CONAC la información presentada es consistente con los datos reportados en las respectivas Cuentas Públicas del Estado; asimismo, se ha utilizado la clasificación aplicable en materia de gasto etiquetado y no etiquetado, incluyendo en este último, dentro del concepto de



Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, las erogaciones realizadas por Organismos Descentralizados.

5. Proyecciones de las finanzas públicas para los siguientes 5 años.

Para cumplir la obligación del artículo 5º, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan las proyecciones de las finanzas públicas del Estado abarcando un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que al efecto emitió el CONAC.

Tabla 5: Proyecciones de las finanzas públicas para los siguientes 5 años.

Concepto	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (2025)	Año 1 (2026)	Año 2 (2027)	Año 3 (2028)	Año 4 (2029)	Año 5 (2030)
1. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	32,497,276,391	33,244,713,748	34,009,342,164	34,791,557,034	35,591,762,846	36,410,373,391
A. Servicios Personales	8,003,179,822	8,187,252,957	8,375,559,775	8,568,197,650	8,765,266,196	8,966,867,319
B. Materiales y Suministros	187,157,304	191,461,922	195,865,546	200,370,454	204,978,974	209,693,491
C. Servicios Generales	461,158,038	471,764,673	482,615,260	493,715,411	505,070,866	516,687,496
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,408,981,846	8,602,388,429	8,800,243,363	9,002,648,960	9,209,709,886	9,421,533,214
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-	-	-
F. Inversión Pública	9,532,920,008	9,752,177,168	9,976,477,243	10,205,936,219	10,440,672,752	10,680,808,226
G. Inversiones Financieras y Otras Previsiones	1,000,000	1,023,000	1,046,529	1,070,599	1,095,223	1,120,413
H. Participaciones y Aportaciones	5,880,002,179	6,015,242,229	6,153,592,800	6,295,125,435	6,439,913,320	6,588,031,326
I. Deuda Pública	22,877,194	23,403,369	23,941,647	24,492,305	25,055,628	25,631,907
2. Gasto Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	32,847,198,287	33,602,683,847	34,375,545,576	35,166,183,124	35,975,005,336	36,802,430,458
A. Servicios Personales	-	-	-	-	-	-
B. Materiales y Suministros	-	-	-	-	-	-
C. Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	25,008,991,554	25,584,198,360	26,172,634,922	26,774,605,525	27,390,421,452	28,020,401,146
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-	-	-
F. Inversión Pública	1,685,893,281	1,724,668,826	1,764,336,209	1,804,915,942	1,846,429,009	1,888,896,876
G. Inversiones Financieras y Otras Previsiones	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	5,740,276,917	5,872,303,286	6,007,366,262	6,145,535,686	6,286,883,006	6,431,481,316
I. Deuda Pública	412,036,535	421,513,375	431,208,183	441,125,971	451,271,868	461,651,121
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	65,344,474,678	66,847,397,595	68,384,887,740	69,957,740,158	71,566,768,181	73,212,803,850

Fuente: *Elaboración propia con Información de la Secretaría de Finanzas.*

Las proyecciones de crecimiento se realizaron con base en la estimación del crecimiento anual del PIB contenida en los Criterios Generales de Política Económica incluidos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, considerando el porcentaje del 2.3% que corresponde a un escenario de ingresos presupuestarios prudente y que se ubica dentro del rango del 2% al 3%, para las estimaciones de finanzas públicas para los ejercicios fiscales 2026 al 2030.

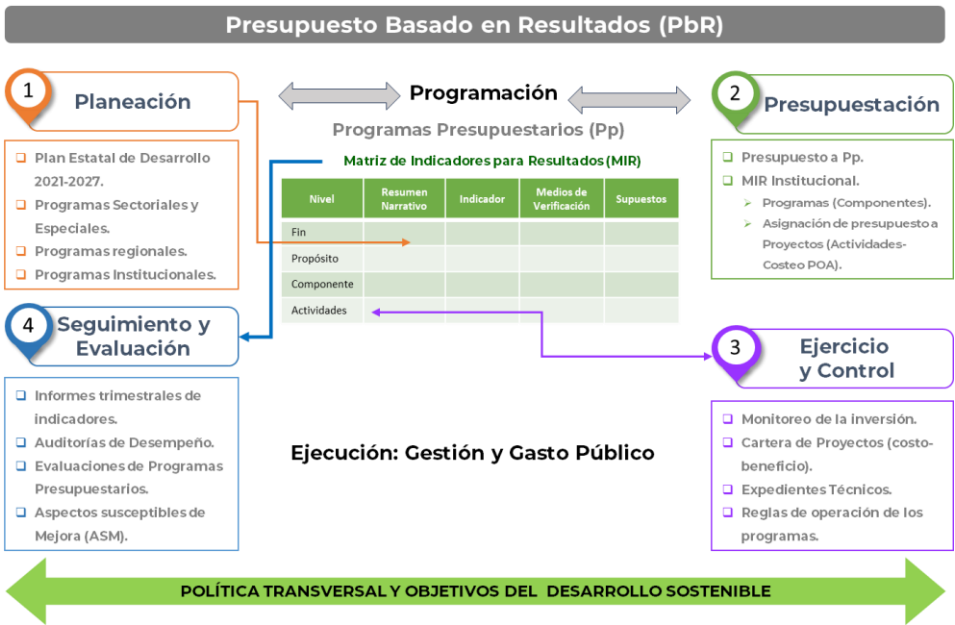


6. Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.

En cumplimiento con los artículos 61 fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 17 y 25 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025 incorpora los resultados que derivan de la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

El PbR es una herramienta que ha servido para vincular el ejercicio de los recursos del erario con las estrategias planteadas en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 (PED) y los programas que derivan de él, a través de las diversas etapas del ciclo presupuestario. De esta manera la planificación de la política económica y social del gobierno seguirá siendo un instrumento que contribuya a mejorar la calidad del ejercicio del gasto público, sea transparente en la rendición de cuentas y eficiente para un mayor desempeño en la gestión pública.

Esquema 1: Proceso de gasto público



En este sentido, se continuará trabajando para monitorear el desempeño de dichas políticas, lo que permitirá cumplir con los objetivos, estrategias y líneas de acción del PED, la política de atención transversal y su vinculación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, metas e indicadores asociados a la Agenda 2030, para una adecuada distribución de los recursos públicos.

6.1. Presupuesto basado en Resultados.

El PbR es un instrumento de la Gestión para Resultados que permite que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal organicen sus procesos con planeación estratégica y logren una mejor asignación de los recursos tendientes a elevar la eficiencia y eficacia gubernamental, así como la calidad del gasto público.

Cabe destacar que San Luis Potosí ha alcanzado logros importantes en las secciones de Planeación, Presupuestación, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas en la Implantación y Operación del Diagnóstico PbR-SED 2024 que aplica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

A través de las valoraciones y recomendaciones recibidas en los informes de Auditoría de Desempeño y de Cumplimiento, se identifican retos a corto, mediano y largo plazo que permitirá fortaleciendo y consolidando el modelo de PbR-SED en la Entidad.

32

6.2. Sistema de Evaluación del Desempeño.

El Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, se monitoreará mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), mediante el cual se valorará por medio de indicadores de desempeño estratégicos y de gestión el avance de la aplicación del gasto público en programas y proyectos de la Administración Pública Estatal. En este sentido, a través del SED, se verifica si la asignación de recursos responde al logro de objetivos y metas definidas en las etapas de la planeación estatal; dichos indicadores se encuentran en los Programas Presupuestarios (Anexo 11).

Además, la evaluación del desempeño permitirá fortalecer los Programas Presupuestarios de los subsecuentes ejercicios fiscales, a través de la implementación de mejoras identificadas y una reasignación presupuestal con base en los resultados. De igual manera, servirá para actualizar el catálogo de indicadores estratégicos y de gestión, así como para la integración anual del



Informe de Resultados, el Informe de Ejecución del Plan Estatal de Desarrollo y la Cuenta Pública Estatal.

7. Políticas de atención transversal.

Incorporar el enfoque de género y derechos humanos, así como anexos transversales en los presupuestos públicos es un ejercicio realizado desde hace años en la Administración Pública. En los últimos tres años hemos fortalecido la integración de este enfoque transversal en todo el ciclo presupuestario, desde la planeación y el análisis de diagnósticos, partiendo del reconocimiento de necesidades diferenciadas para cada uno de los grupos transversales, en la formulación y seguimiento de indicadores y metas que nos permitan conocer el impacto de los programas, proyectos y acciones transversales, hasta llegar a la rendición de cuentas.

Identificar e incluir anexos transversales en los presupuestos públicos es destinar recursos para atender problemas específicos que afectan a ciertos grupos de población y que, por su importancia, requieren abordarse intersectorialmente. Aunado a lo anterior, contar con anexos transversales permite avanzar en la disminución de las brechas de desigualdad, medir avances, retrocesos o estancamientos de la política pública, mejorar la transparencia y la rendición de cuentas.

Esquema 2: Sectores transversales



Fuente: Elaboración propia.



Para este ejercicio fiscal 2025, se continuará con el trabajo coordinado entre la Secretaría de Finanzas y las dependencias coordinadoras de la política transversal en el Estado (IMES, Sistema Estatal DIF, SIPINNA e INDEPI) quienes son responsables de brindar asesorías para la identificación de políticas transversales, así como el seguimiento a los indicadores y metas que las dependencias y entidades ejecutoras del gasto definieron para medir el impacto de sus programas y proyectos en la población objetivo.

7.1. Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

En el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, al igual que en años anteriores, se incluye el Anexo 16 referente a las Previsiones de Gasto que Corresponden a las Erogaciones para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, mediante esta asignación de recursos el Gobierno del Estado se compromete a seguir avanzando para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como en promover el empoderamiento económico y el desarrollo social de las mujeres y niñas potosinas.

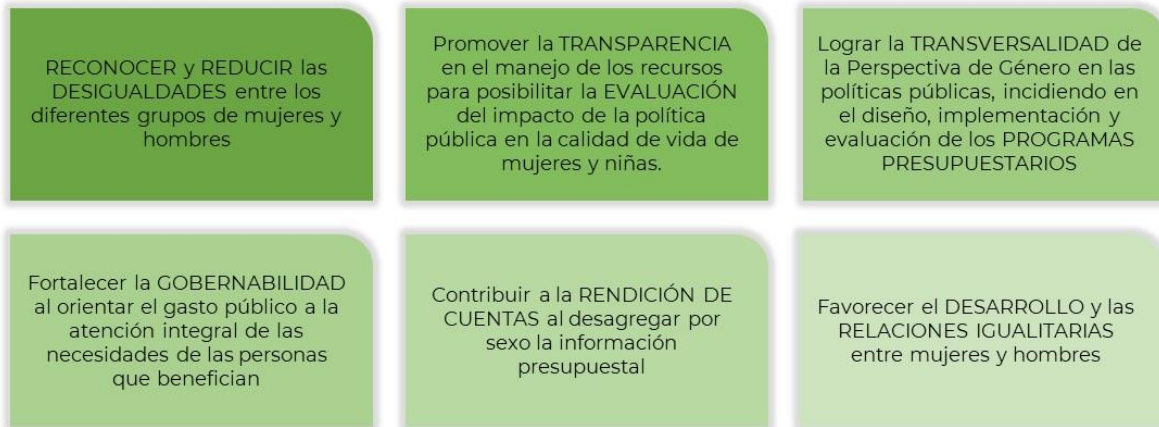
Contar con presupuestos con perspectiva de género implica reconocer que el presupuesto tiene un impacto diferenciado en mujeres y hombres debido al acceso desigual a las oportunidades económicas, políticas, sociales y culturales, para lograrlo es necesario realizar un análisis de género para cada una de las políticas gubernamentales y a partir de ello, diseñar e implementar los programas y proyectos que atenderán de manera diferenciada a la población. Es decir que cada peso gastado del presupuesto planteado con perspectiva de género ha sido distribuido para atender las desigualdades de género y derechos humanos de las mujeres²⁴ (Consultar Anexo 20).

A su vez, dependencias y entidades ejecutoras del gasto público deben contribuir, desde el ámbito de sus competencias, a programar recursos que atiendan principalmente los siguientes puntos:

²⁴ “Marco teórico para las y los especialistas en Presupuesto y Género”. Instituto Nacional de las Mujeres, INMUJERES; ONU Mujeres, 2014.



Esquema 3: Contribución de los presupuestos con perspectiva de género



Fuente. Instituto de las Mujeres del Estado.

7.2. Desarrollo de las Comunidades y Pueblos Indígenas.

San Luis Potosí se reconoce como un Estado con composición pluriétnica, pluricultural y multilingüística, con una existencia histórica y vigente sustentada por la presencia en su territorio de pueblos Nahuas, Teének o Huastecos, y Xi'oi o Pames, así como presencia regular de Wirrarika o Huicholes²⁵. Es por lo que reconoce también el derecho de estos pueblos y sus comunidades a la libre determinación y les otorga la calidad de sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios.²⁶

35

La formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas cobra relevancia y soporte presupuestal. En el Anexo 21 de este Presupuesto de Egresos, concurren los programas, proyectos y acciones que las dependencias y entidades ejecutoras del gasto realizarán para consolidar el desarrollo integral de este grupo de población, al ser un sector que históricamente se ha encontrado en condiciones de mayor pobreza, rezago social, económico y vulnerabilidad.

²⁵ Ley para el Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas. Recuperada de: https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/leyes/2023/09/Ley_para_el_Instituto_de_Development_Hu_mano_y_Social_08_Sept_2023_0.pdf

²⁶ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. Recuperada de: https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/tp/marco/2019/03/Constitucion_Politica_del_Estado_de_San_Luis_Potosi_2018_Sept_18-II.pdf



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

**INICIATIVA DE
PRESUPUESTO DE
EGRESOS DEL ESTADO
EJERCICIO FISCAL 2025**

En el diseño y ejecución de las políticas transversales para la población indígena es importante considerar sus formas de entender el bienestar desde su cosmovisión:

Esquema 4: Factores a considerar para el diseño y ejecución de políticas para pueblos y comunidades indígenas



Fuente: Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado.

7.3. Inclusión de Personas con Discapacidad.

El Estado, comprometido con la protección, respeto y garantía de los derechos humanos de las personas con discapacidad, tal como lo estipula la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo²⁷, a través del diseño, ejecución, evaluación y seguimiento de políticas públicas, busca contribuir al desarrollo de este grupo de población en igualdad de condiciones, a impactar de manera favorable en su economía al generar oportunidades laborales, académicas, sociales, de atención de salud y participación, lo anterior observando los principios que marca la Ley en la materia.

36

Esquema 5: Principios de la política pública en favor de las personas con discapacidad²⁸



Fuente: Sistema Estatal DIF.

²⁷ Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Recuperada de:

<https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/Discapacidad-Protocolo-Facultativo%5B1%5D.pdf>

²⁸ Ley para la Inclusión con Personas con Discapacidad del Estado de San Luis Potosí. Recuperada de:

https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/leyes/2024/08/ley_para_la_inclusion_de_personas_con_discapacidad_14_Jun_2024.pdf



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

**INICIATIVA DE
PRESUPUESTO DE
EGRESOS DEL ESTADO
EJERCICIO FISCAL 2025**

En el Anexo 22 del presente Presupuesto de Egresos, se incluyen los programas y proyectos que se implementarán para beneficio de la población con discapacidad en el Estado, y que en su mayoría son resultado del análisis de las propuestas y necesidades recabadas en la amplia Consulta a Personas con Discapacidad realizada en sus diferentes etapas en los meses de febrero a agosto de 2024 en las cuatro regiones del Estado, y ponen énfasis en el trabajo en conjunto que como Administración se lleva a cabo y que hará posible un impacto positivo en los principales paradigmas y retos que enfrentan a lo largo de su vida esta población.

7.4. Inclusión de Personas Adultas Mayores.

La colaboración eficaz entre los distintos actores de la sociedad civil y de los ámbitos de gobierno es indispensable para garantizar y proteger los derechos de las personas adultas mayores en el Estado, lo anterior se realiza impulsando políticas públicas que buscan acercar bienes y servicios que satisfagan las necesidades de este grupo social en los diversos sectores como salud, trabajo, educación, cultura y recreación, entre otros; congruentes con lo estipulado en la Ley.

Esquema 6: Principios de la política pública en favor de las personas adultas mayores²⁹



Fuente: Sistema Estatal DIF.

Para dar cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, este Presupuesto de Egresos incluye en su Anexo 23 los programas y proyectos que se ejecutarán en este rubro y que buscan responder a fenómenos demográficos que

²⁹ Ley de las Personas Adultas Mayores para el Estado de San Luis Potosí https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/leyes/2024/07/Ley_de_las_Personas_Adultas_Mayores_d_el_Estado_05_de_Julio_2024.pdf



representan un reto para la implementación de políticas públicas que aseguren una mejora en la calidad de vida para las personas adultas mayores.

7.5. Desarrollo Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Para contribuir a hacer efectivos los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y según la Convención sobre los Derechos del Niño, en el diseño e instrumentación de la política pública y sus respectivos presupuestos, se deberá considerar de manera primordial el interés superior de la niñez, así como guiarse bajo los principios de efectividad, eficiencia, equidad, transparencia y sostenibilidad.

Es así como, para la integración del Presupuesto de Egresos 2025 se considera que los programas y proyectos que llevan a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal son transversales a niñas, niños y adolescentes si están enfocados a la promoción, defensa, difusión y/o garantía de los derechos de la infancia y adolescencia³⁰, los cuales se encuentran agrupados en cuatro grandes dominios: Supervivencia, Desarrollo, Protección y Participación (Consultar Anexo 24).

Esquema 7: 25 objetivos nacionales de derechos de niñas, niños y adolescentes³¹



Fuente: Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

³⁰ Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Recuperada de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/918955/LGDNNA_Ultima_Reforma_27052024.pdf
³¹ 25 al 25. Objetivos nacionales de derechos de niñas, niños y adolescentes. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/170210/Anexo_nico_25_al_25_-_SSO_SIPINNA.pdf

Las niñas, niños y adolescentes representan el futuro de nuestro Estado, realizar programas y proyectos de manera transversal y destinar recursos públicos es una herramienta eficaz para garantizar el ejercicio de sus derechos y mejorar su calidad de vida en: educación, salud, protección y seguridad social, recreación, entre otros.

8. Alineación de la Planeación Estatal a la Programación y el Presupuesto 2025.

En cumplimiento con el artículo 25 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la programación y presupuestación anual del gasto público para el ejercicio fiscal 2025 se realiza con base en las políticas del PED y los programas sectoriales. Esta alineación del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025 al PED se encuentra en el Anexo 11, mismo que considera las 21 vertientes del desarrollo, agrupadas en cuatro Ejes rectores, que se alinean al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y a los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030; lo anterior, como parte de los elementos programáticos relevantes de los programas presupuestarios para el ejercicio fiscal 2025.

9. Objetivos, estrategias y metas del Presupuesto de Egresos 2025.

De conformidad con el artículo 5 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, incluye objetivos anuales, estrategias y metas congruentes con el PED y sus programas derivados, así como con la normatividad en la materia, los cuales se encuentran de forma detallada dentro del Anexo 11 que contiene los elementos programáticos relevantes de los programas presupuestarios para el ejercicio fiscal 2025.

Bajo estas premisas, y dado que a la fecha de presentación de la presente Iniciativa de Presupuesto no han sido aprobados la Ley de Ingresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos de la Federación, de conformidad con los artículos 5 párrafo último de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y 37 fracción I inciso b) de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la iniciativa de presupuesto de egresos que formula el Ejecutivo Estatal para el ejercicio fiscal 2025 se presenta bajo las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que no exceden las previstas en la iniciativa



de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.

En este sentido, el presupuesto de egresos que se propone para el ejercicio fiscal 2025 asciende a \$65,344,474,678, lo que representa un 3.07% de incremento respecto al aprobado para 2024; con una política de austeridad se mantiene con cero crecimientos en los servicios personales al igual que los gastos de operación y se mantiene el fuerte impulso en el gasto de inversión. Los recursos de libre disposición suman la cantidad de \$25,572,512,117, que significa un ligero incremento respecto de lo aprobado en 2024, que incluyen: la recaudación local, las participaciones federales y los ingresos derivados de convenios de coordinación con la Federación. El resto tiene un destino etiquetado y financia los distintos programas de gasto federalizado.

INICIATIVA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

40

Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público estatal para el ejercicio fiscal 2025, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, corresponde a la Secretaría de Finanzas del Estado en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que se establecen en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

**INICIATIVA DE
PRESUPUESTO DE
EGRESOS DEL ESTADO
EJERCICIO FISCAL 2025**

CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES

Artículo 2. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, asciende a la cantidad de \$65,344,474,678 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.

Artículo 3. El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este Decreto, los cuales son:

- I. Las clasificaciones: Administrativa, Funcional del Gasto, Programática, Económica y por Objeto del Gasto, por Tipo de Gasto, por Fuente de Financiamiento, por Eje y Vertiente del Plan Estatal de Desarrollo, y por Programa Presupuestario, se incluyen en los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7;
- II. El Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos, el Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos, y las Amortizaciones y Pago de Intereses de la Deuda Pública y de los dos siguientes ejercicios fiscales, se incluyen en los Anexos 8, 9 y 10;
- III. Los Programas Presupuestarios y sus Indicadores en el Anexo 11;
- IV. Las Previsiones de Gasto de los Ramos Generales y Ramos Administrativos, en los Anexos 12 y 13;
- V. Los Tabuladores de las Percepciones de los Servidores Públicos de los Poderes y los Organismos Autónomos en el Anexo 14;
- VI. Las Previsiones de Gasto necesarias para hacer frente a los Compromisos de Pago que se deriven de los Contratos de Asociación Público - Privada, en el Anexo 15;
- VII. Las Previsiones de Gasto que correspondan a las Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Anexo 16;
- VIII. El Informe sobre Estudios Actuariales se incluye en el Anexo 17;



- IX. El apartado que contiene las principales variaciones que se proponen con respecto al año en curso y su justificación; así como la información que permite distinguir el gasto regular de operación; el gasto adicional que se propone y las propuestas de ajustes al gasto, en el Anexo 18;
- X. Programas y proyectos de inversión en el Anexo 19;
- XI. La metodología empleada para determinar la estacionalidad y el volumen de la recaudación por tipo de ingreso se presenta en el Anexo Informativo 1; y la distribución del presupuesto a nivel de ejecutores del gasto y con una desagregación de capítulo de gasto, en el Anexo Informativo 2.

Artículo 4. El Poder Legislativo administrará y ejercerá su respectivo presupuesto de conformidad con lo dispuesto en la fracción X del artículo 57 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables.

Las erogaciones previstas para el Poder Legislativo en el año 2025 importan la cantidad de \$317,203,150, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por conceptos de seguridad social, incluyendo servicio médico, el pago de las obligaciones de cualquier índole que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación.

Artículo 5. El Instituto de Fiscalización Superior del Estado contará con una asignación de \$300,000,000, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por conceptos de seguridad social, incluyendo servicio médico, el pago de las obligaciones de cualquier índole que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación.

Artículo 6. El Poder Judicial del Estado administrará y ejercerá su respectivo presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables.



Las erogaciones previstas para el Poder Judicial en el año 2025 importan la cantidad de \$1,350,000,000, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por conceptos de seguridad social, incluyendo servicio médico, el pago de las obligaciones de cualquier índole que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para la operación del propio Poder Judicial y del Consejo de la Judicatura.

Artículo 7. Para cumplir con lo dispuesto por la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, las erogaciones asignadas a las autoridades electorales y partidos políticos, incluidas las previsiones para incrementos salariales, prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social, el pago de las obligaciones de cualquier índole que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$244,785,562, distribuidos conforme a lo siguiente: para gasto ordinario del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana \$74,680,816; para dar cumplimiento al Artículo 42 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí \$4,943,725, y para las prerrogativas de Ley, que incluyen el financiamiento a partidos y agrupaciones políticas \$165,161,021.

43

Artículo 8. Las erogaciones destinadas a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social, el pago de las obligaciones de cualquier índole que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$47,445,193.

Artículo 9. El subsidio federal destinado a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí para el año 2025 será el que apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y será transferido a la Universidad por la Secretaría de Finanzas, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí. La asignación presupuestaria estatal será de \$300,000,000.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

**INICIATIVA DE
PRESUPUESTO DE
EGRESOS DEL ESTADO
EJERCICIO FISCAL 2025**

Artículo 10. Las erogaciones destinadas al Tribunal Electoral del Estado, incluidas las provisiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social, el pago de las obligaciones de cualquier índole que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$30,000,000.

Artículo 11. Las erogaciones destinadas a la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, incluidas las provisiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social, el pago de las obligaciones de cualquier índole que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$25,060,259.

Artículo 12. La Fiscalía General del Estado, como órgano público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, así como de autonomía presupuestal, técnica y de gestión, ejercerá su respectivo presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 122 BIS párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y las leyes en la materia.

44

Las erogaciones previstas para la Fiscalía General del Estado en el año 2025 importan la cantidad de \$1,400,000,000, incluidas las provisiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por conceptos de seguridad social, incluyendo servicio médico, el pago de las obligaciones de cualquier índole que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación.

Artículo 13. Las erogaciones destinadas al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, incluidas las provisiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social, el pago de las obligaciones de cualquier índole que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$56,068,685.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

**INICIATIVA DE
PRESUPUESTO DE
EGRESOS DEL ESTADO
EJERCICIO FISCAL 2025**

Artículo 14. Los subsidios en materia de asistencia social, salud, educación y cultura se efectuarán una vez que se cumplan los requisitos para su liberación, por lo que no tendrán carácter acumulativo ni retroactivo.

Artículo 15. En cumplimiento al artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se consideran recursos por \$10,000,000 para el fideicomiso para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales.

Artículo 16. A fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 9 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se establece una previsión presupuestaria en un fondo de hasta \$1,000,000.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO I DE LOS SERVICIOS PERSONALES

45

Artículo 17. Las remuneraciones de las personas servidoras públicas ocupantes de las plazas que se detallan en el Anexo 14 Tabuladores de las Percepciones de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo, sus dependencias y entidades, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y los Organismos Autónomos, se sujetarán a lo que mandatan los artículos 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 133 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de Remuneraciones, y las demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO II DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Artículo 18. Conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la Ley



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

**INICIATIVA DE
PRESUPUESTO DE
EGRESOS DEL ESTADO
EJERCICIO FISCAL 2025**

General de Contabilidad Gubernamental, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y por las demás disposiciones aplicables, la evaluación de los Programas Presupuestarios estará a cargo de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo.

Artículo 19. Se deberá observar lo siguiente por parte de las dependencias y entidades responsables de los programas:

- I. Implementar un Presupuesto basado en Resultados en concordancia a sus Programas Institucionales, registrando en anexo las evidencias técnicas aplicadas con la Metodología del Marco Lógico.
- II. Nombrar o ratificar enlaces técnicos, dar seguimiento y mostrar evidencias sobre la formación especializada de capital humano en materia de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control; evaluación del desempeño y proyectos de inversión pública con orientación a resultados.
- III. Observar y aplicar los manuales, guías y contenidos que para el efecto haya elaborado la Secretaría de Finanzas en materia de gestión para resultados, sin que esto sustituya los instrumentos nacionales e internacionales.
- IV. Participar en las mesas de trabajo que sean convocadas por la Secretaría de Finanzas y nombrar responsables en la toma de decisiones para el mejoramiento de la gestión institucional.
- V. Dar cumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- VI. Conforme a la normatividad aplicable, realizar la evaluación de los fondos federales que como instancia ejecutora tienen a su cargo.
- VII. Elaborar un programa de trabajo para dar seguimiento a los resultados de las evaluaciones practicadas e integrar los Aspectos Susceptibles de Mejora en el diseño de las políticas públicas y de los programas correspondientes.



- VIII. Evaluar los impactos generados mediante la implementación progresiva de los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- IX. Reportar el resultado de las evaluaciones practicadas a los Fondos Federales en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- X. Publicar y dar transparencia a las evaluaciones y los Aspectos Susceptibles de Mejora, en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 20. Las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo deberán apegarse a lo establecido por la Secretaría de Finanzas y la Contraloría General de Estado como responsables de coordinar las evaluaciones del Gobierno del Estado.

CAPÍTULO III DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Artículo 21. En cumplimiento del marco jurídico vigente en el Estado, el Poder Ejecutivo impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación, presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal.

Artículo 22. Los ejecutores del gasto promoverán acciones para cumplir con el programa derivado del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí y de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de San Luis Potosí, respectivamente.

Artículo 23. Los ejecutores del gasto deberán incorporar la perspectiva de género, la igualdad entre mujeres y hombres en el diseño de los programas presupuestarios bajo su responsabilidad y reflejarla en su matriz de marco lógico correspondiente. Dichos programas se integrarán en el presupuesto asignado a Igualdad entre Mujeres y Hombres para el ejercicio fiscal 2025.



Artículo 24. Los ejecutores del gasto deberán establecer o consolidar las metodologías de seguimiento y evaluación que generen indicadores de gestión que midan el avance en la ejecución de los programas e indicadores estratégicos bajo su responsabilidad, y que determinen la variación en brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Artículo 25. Las dependencias y entidades responsables de los indicadores transversales para la igualdad entre mujeres y hombres, incluidos en el Anexo 11, así como del presupuesto asignado a programas, proyectos y/o acciones incluidos en el Anexo 16, informarán periódicamente al Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí los avances y resultados alcanzados, conforme a los criterios que dicho Instituto defina.

Los poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos emitirán sus respectivas disposiciones relativas al seguimiento de los indicadores transversales para la igualdad entre mujeres y hombres incluidos en el Anexo 11, así como del presupuesto asignado a programas, proyectos y/o acciones que, en su caso, se hayan incluido en el Anexo 16.

CAPÍTULO IV

DEL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS

48

Artículo 26. Todo programa que incluya acciones para el desarrollo integral de las comunidades y pueblos indígenas deberá integrarse en un catálogo estatal para su difusión conforme a las lenguas existentes en el Estado, reconocidas por la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

La integración del catálogo corresponderá al Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado, en coordinación con las dependencias, organismos e institutos que para tal efecto contribuyan.

Artículo 27. Los programas de atención a los pueblos y comunidades indígenas que sean financiados con recursos concurrentes deberán apegarse a la normatividad aplicable, facilitando su acceso mediante acciones de reducción de trámites y requisitos existentes.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

**INICIATIVA DE
PRESUPUESTO DE
EGRESOS DEL ESTADO
EJERCICIO FISCAL 2025**

CAPÍTULO V

DE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 28. Las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo revisarán sus respectivos programas, con el objeto de incluir, en aquellos que corresponda, las acciones que eleven la calidad de vida de las personas con discapacidad, tomando en cuenta las estrategias del Plan Estatal de Desarrollo y Programas Sectoriales derivados, así como la observancia de los artículos 11 y 12 de la Ley Estatal para las Personas con Discapacidad, pudiéndose auxiliar en su caso por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí.

CAPÍTULO VI

DEL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Artículo 29. Para lograr la articulación transversal, serán las dependencias y entidades facultadas en la materia quienes diseñen el mecanismo de colaboración más efectivo y funcional para:

- I. Identificar el conjunto de políticas, programas y acciones para la atención de la infancia, así como las dependencias y organismos que se encargarán de su operación.
- II. Realizar el análisis bajo un enfoque de derechos humanos y de la infancia para ajustar los programas y acciones existentes.

Artículo 30. El Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes instrumentará un Programa Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en San Luis Potosí alineado a la estrategia nacional y a los objetivos contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo con miras a:

- I. Reducir las brechas de desigualdad y los factores que inciden en la supervivencia de niñas, niños y adolescentes, garantizando el acceso a condiciones básicas de bienestar para asegurar la preservación de su salud y su vida.



- II. Reducir las barreras culturales, socioeconómicas y políticas que impiden el desarrollo pleno de niñas, niños y adolescentes, para que cuenten, en igualdad de oportunidades, con las condiciones que garanticen la realización integral de sus derechos.
- III. Mejorar la capacidad del Estado y la sociedad para garantizar la integridad, libertad, seguridad y derechos de las niñas, niños y adolescentes, asegurando el interés superior y el derecho de prioridad, dando una respuesta integral y expedita ante situaciones de emergencia o especiales que amenacen su vida y aseguren la restitución de sus derechos.
- IV. Establecer políticas y mecanismos efectivos de participación y acceso a la información que aseguren el derecho de niñas, niños y adolescentes a ser tomados en cuenta en los ámbitos que les conciernen.
- V. Impulsar alianzas multisectoriales entre los tres órdenes de gobierno para garantizar la operatividad y el ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

TÍTULO TERCERO

OTRAS DISPOSICIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO ÚNICO

50

Artículo 31. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Estado, será obligatoria la intervención de la Secretaría de Finanzas, recayendo en los ejecutores del gasto la responsabilidad de notificar de esa intención de suscripción a la Secretaría de Finanzas, para que ésta verifique la disponibilidad de recursos. En los casos que se determine la procedencia, los convenios se suscribirán apegados a la vigencia del presente ordenamiento y no se pactará la renovación automática, salvo las excepciones previstas en otras disposiciones.

Artículo 32. La coordinación de los trabajos de homologación de la Contabilidad Gubernamental de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Organismos Autónomos y Municipios, está a cargo del Consejo de Armonización Contable del Estado de San Luis Potosí, y en el seno del mismo se definirán las acciones a seguir para adecuar, armonizar, difundir y promover la aplicación de las normas contables y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

**INICIATIVA DE
PRESUPUESTO DE
EGRESOS DEL ESTADO
EJERCICIO FISCAL 2025**

Contable, con la finalidad de transparentar y armonizar la información financiera que facilite la consolidación y fiscalización de las cuentas públicas.

Artículo 33. Los recursos de inversión deberán atender preferentemente la obra pública y su equipamiento, así como todas aquellas acciones que generen valor público en los servicios de atención a la población, en apego a las prioridades establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo y sus programas derivados, teniendo como herramientas la Matriz de Indicadores para Resultados, el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Artículo 34. La Secretaría de Finanzas, en coordinación con la Oficialía Mayor, podrá determinar las modalidades específicas de aplicación de las medidas de austeridad, disciplina presupuestaria y modernización, en casos excepcionales, para las dependencias y entidades de nueva creación o que sean objeto de reformas jurídicas o cuando se realicen modificaciones a su estructura programática.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos Autónomos, deberán implementar medidas equivalentes a las aplicables en el Poder Ejecutivo, sus dependencias y entidades, respecto a la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales.

Artículo 35. Los ejecutores del gasto enviarán a la Secretaría de Finanzas, a partir del mes de enero dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, copia de su declaración y pago de impuestos, así como del timbrado de nómina de su personal y las claves de identificación de los recursos con que se pagó dicho impuesto, a fin de contribuir a que no existan pasivos fiscales que representen cargas para el Estado.

Artículo 36. Por conducto de la Secretaría de Finanzas, se retendrá a los Poderes Legislativo y Judicial, y al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, de su ministración de recursos del mes inmediato posterior, el monto equivalente a los impuestos retenidos por pagar, para lo cual éstos últimos proporcionarán la información correspondiente a fin de que sean validadas, enteradas y pagadas las retenciones, y cumplir con las obligaciones respectivas en términos de las disposiciones fiscales vigentes.



Artículo 37. Las dependencias y entidades promoverán la extinción de los fideicomisos públicos que hayan alcanzado sus fines, o en los que éstos sean imposibles de alcanzar, así como aquéllos que en los últimos dos ejercicios fiscales no hayan realizado acción alguna tendiente a alcanzar los fines para los que fueron constituidos, salvo que en este último caso se justifique su vigencia.

Asimismo, cuando en el contrato del fideicomiso cuya extinción se promueva, se prevea que los remanentes deban reintegrarse al fideicomitente, la institución fiduciaria deberá dar cumplimiento de inmediato a dicho acuerdo contractual, aun cuando la formalización de la extinción no se encuentre concluida.

Artículo 38. La Secretaría de Finanzas en apego a los criterios de interés público, legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y transversalidad de la perspectiva de género, podrá llevar a cabo ajustes al presupuesto de las dependencias y entidades, mediante adecuaciones presupuestarias de los saldos disponibles, que no se encuentren devengados al final de cada trimestre del presente ejercicio fiscal.

Los saldos que se deriven de los ajustes en mención serán destinados en acciones, programas o proyectos prioritarios de gobierno.

52

Asimismo, y bajo los mismos criterios presupuestales, la Secretaría de Finanzas podrá celebrar con los ejecutores del gasto convenios de reconocimiento de adeudos u obligaciones, así como autorizar la cesión y descuento de dichos documentos.

Artículo 39. El presupuesto aprobado a los ejecutores del gasto incluye el monto para el pago de las obligaciones de cualquier índole que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente, de conformidad a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

**INICIATIVA DE
PRESUPUESTO DE
EGRESOS DEL ESTADO
EJERCICIO FISCAL 2025**

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2025, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría de Finanzas podrá emitir las reglas de operación, normas, disposiciones y criterios que complementen esta Ley.

ARTÍCULO TERCERO. Las erogaciones del presente Presupuesto se presentan bajo las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que no exceden las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, mismas que serán adecuadas una vez que sea aprobado el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Para dar efecto a lo anterior, se faculta a la Secretaría de Finanzas para realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a los montos del presente Decreto, de conformidad a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, así como a realizar las adecuaciones presupuestarias que durante el ejercicio fiscal apruebe y comunique el Gobierno Federal.

ARTÍCULO CUARTO. Con la finalidad de hacer frente a las obligaciones de pago derivadas del subsistema de telesecundarias; la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado dentro de su presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, contempla una reserva de recursos por la cantidad de \$194,000,000 (Ciento noventa y cuatro millones de pesos 00/100).



Dado en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, a los 20 días del mes de noviembre de 2024.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LICENCIADO JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MAESTRO J. GUADALUPE TORRES SÁNCHEZ

LA SECRETARIA DE FINANZAS

LICENCIADA ARIANA GARCÍA VIDAL



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

**INICIATIVA DE
PRESUPUESTO DE
EGRESOS DEL ESTADO
EJERCICIO FISCAL 2025**